



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2025

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.

La ejecución y control del presupuesto de egresos se realizará de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto de Gobierno y el Reglamento para la Administración General de la Universidad; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables.

En la ejecución del gasto de la Universidad se deberá, considerar como único eje articulador el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2028, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidas en el mismo.

##### Artículo 2.

Para efecto del presente presupuesto, se entenderá por:

- I. **Presupuesto:** Al contenido en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025.
- II. **Dependencias:** A las unidades administrativas de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- III. **Unidades académicas:** A las unidades académicas de nivel medio superior y unidades académicas de nivel superior.
- IV. **Áreas académicas:** Núcleo de las actividades académicas de la Universidad.
- V. **Gasto ordinario universitario:** A la totalidad de las erogaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit aprobadas en el presupuesto, con cargo a los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- VI. **Gasto total universitario:** A la suma del gasto ordinario universitario más la totalidad de las erogaciones ejercidas con los ingresos propios que se generan en las dependencias, unidades y áreas académicas.
- VII. **Ingresos de libre disposición:** Los ingresos propios o recursos autogenerados por las

Unidades Académicas y Dependencias Universitarias; por los conceptos de cuotas, derechos, productos y demás servicios establecidos en la guía general de pagos.

- VIII. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos, mediante movimientos compensados.
- IX. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de la Universidad, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- X. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por la Universidad.
- XI. **Austeridad:** Conducta y política institucional que la Universidad Autónoma de Nayarit, está obligada a acatar de conformidad con su Plan de Austeridad y Ahorro, procurando la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- XII. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Universidad.
- XIII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos.
- XIV. **Clasificación económica:** Permite ordenar el gasto de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto sobre la economía en general.
- XV. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue la Universidad. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, UAN Educación–Prestación de servicios públicos.
- XVI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XVII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios,

activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realiza la universidad para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación del servicio.

**XVIII. Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

**XIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XX. Plan de Desarrollo:** El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2028 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**XXI. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

### Artículo 3.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, estarán facultadas para interpretar las disposiciones del presente presupuesto para efectos administrativos y establecer para las dependencias, unidades y áreas académicas, las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este presupuesto.

### Artículo 4.

El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, se cubrirá con el total de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### Artículo 5.

El gasto neto total se presenta bajo las clasificaciones siguientes: por fuente de financiamiento, por

objeto del gasto, administrativa, económica, funcional, programática y geográfica de acuerdo con los anexos al presente presupuesto:

Anexo 1.- Clasificación por fuente de financiamiento.

Anexo 2.- Clasificación por objeto de gasto.

Anexo 3.- Clasificación por objeto de gasto federal 210001

Anexo 4.- Clasificación por objeto de gasto estatal 240001

Anexo 5.- Clasificación por objeto de gasto ingresos propios centralizados 110001

Anexo 6.- Clasificación por objeto de gasto ingresos propios unidades académicas 120001

Anexo 7.- Clasificación por objeto de gasto ingresos propios dependencias 120002

Anexo 8.- Clasificación por objeto de gasto patronato administrador 15% 410001

Anexo 9.- Clasificación administrativa y capítulo de gasto

Anexo 10.- Clasificación económica.

Anexo 11.- Clasificación funcional del gasto.

Anexo 12.- Clasificación geográfica.

#### **Artículo 6.**

Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la prioridad que establece el orden siguiente:

- I. Servicios personales
- II. Materiales y suministros
- III. Servicios generales
- IV. Las demás partidas del presupuesto

### **CAPÍTULO II DE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO**

#### **Artículo 7.**

La vigencia del presente presupuesto será por el término del ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

#### **Artículo 8.**

En el caso de que, por cualquier circunstancia, no se aprobara el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal subsecuente, y hasta en tanto no se apruebe dicho presupuesto, se considerarán como aprobados los montos autorizados en este presupuesto, para el inicio de operaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit en el ejercicio fiscal 2025; debiéndose aplicar, en este supuesto, las normas establecidas en el presente presupuesto.

#### **Artículo 9.**

En caso de aplicarse lo dispuesto en el artículo anterior, una vez autorizado y publicado el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025 se efectuarán los ajustes necesarios, de

conformidad a la estructura programática del presupuesto vigente.

#### **Artículo 10.**

Para el desarrollo de los programas y proyectos cuyo término excede de la vigencia del presente presupuesto, se deberán considerar las partidas correspondientes en los presupuestos de egresos subsecuentes, considerando para tales efectos, el avance presupuestal de los programas y proyectos de referencia.

#### **Artículo 11.**

Para efectos de aquellos proyectos y programas presupuestarios cuyos recursos presentan variaciones en su aplicación entre ejercicios fiscales, las Secretaría de Finanzas y Secretaría de Administración deberán autorizar su ejercicio bajo la programación correspondiente.

#### **Artículo 12.**

Para el caso del ejercicio de los programas presupuestarios cuyos recursos se encuentren asociados a adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), será necesaria la autorización por parte de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario. De igual manera, para realizar pagos derivados de deuda, capital e intereses de contrataciones y/o reestructuraciones de créditos con instituciones financieras nacionales; asimismo, por conceptos de penas, multas, accesorios, actualizaciones y recargos y otros que se generen con instituciones públicas o privadas.

Conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Rectora por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, con cargo a los ingresos de libre disposición presupuestados, hasta por un monto del 2% de los mismos; así mismo, los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición pueden destinarse al pago de deuda y pasivos de ejercicios anteriores.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO**

### **CAPÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS UNIVERSITARIOS**

#### **Artículo 13.**

Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos deberán ser ejercidas para lo cual fueron autorizadas, con el objeto de garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales.

La Secretaría de Finanzas podrá emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las entidades federativas y municipios y demás

aplicables.

La Secretaría de Finanzas será la facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como la compensación entre los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio fiscal necesarias, toda vez que sean presentadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario. Buscando siempre el equilibrio presupuestal, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio fiscal actual.

#### **Artículo 14.**

Los titulares de las dependencias, unidades y áreas académicas correspondientes vigilarán que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente presupuesto, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal 2025.

#### **Artículo 15.**

Queda prohibido a las dependencias, unidades y áreas académicas, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, que implique algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas.

De igual manera, queda prohibido a las dependencias, unidades y áreas académicas celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen o no erogación presupuestal, si para ello no cuentan con la autorización expresa de la Secretaría de Administración.

#### **Artículo 16.**

Las dependencias, unidades y áreas académicas, deberán sujetarse a las disposiciones aplicables para la administración de cuentas bancarias establecida por la Secretaría de Finanzas, en las que se establece que todas sin excepción serán administradas y controladas por la Secretaría de Finanzas.

#### **Artículo 17.**

Las dependencias, unidades y áreas académicas, deberán sujetarse a las disposiciones aplicables para el manejo y control de los recursos financieros según lo establecido por la Secretaría de Finanzas, queda prohibido a las dependencias, unidades y áreas académicas, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, se deberán ejercer a

más tardar el primer trimestre del 2026 y dejar comprometidos al 31 de diciembre de 2025.

#### **Artículo 18.**

La Rectora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización propondrá las adecuaciones presupuestarias a consideración y en su caso aprobación del Consejo General Universitario que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas. Las dependencias, unidades y áreas académicas, deberán sujetarse a las disposiciones aplicables, respecto de la disponibilidad financiera con que cuenten durante el ejercicio presupuestario. Para tal efecto, están obligadas a proporcionar a la Secretaría de Finanzas, toda la información financiera que les sea requerida.

#### **Artículo 19.**

Con apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Finanzas operará el sistema contable en el que se lleva el registro y control del gasto ordinario universitario y el gasto total universitario.

Las dependencias, unidades y áreas académicas, remitirán oportunamente y en forma veraz los requerimientos de información que la Secretaría de Finanzas les solicite.

#### **Artículo 20.**

Los titulares de dependencias, unidades y áreas académicas correspondientes como ejecutores del gasto deberán vigilar que las erogaciones con cargo a este presupuesto se sujeten a los criterios de austeridad y racionalidad que determinen la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas, siendo responsables de administrar acorde con las disposiciones legales aplicables, los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.

#### **Artículo 21.**

La Rectora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización pondrá a consideración y en su caso aprobación del Consejo General Universitario determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, cuando se presente una reducción de los ingresos, o cuando los programas o conceptos de gasto, dejen de cumplir sus propósitos; así mismo, disponer de las partidas para cubrir las obligaciones de pago de aquellos conceptos que no se encuentren contemplados en el convenio de subsidio firmado por la institución con la Federación y el Estado.

#### **Artículo 22.**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales, durante el presente ejercicio fiscal se faculta al Secretario de Finanzas para constituir las reservas financieras necesarias, así como la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, del sistema financiero nacional, debidamente acreditadas ante la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **CAPÍTULO II DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL**

### **Artículo 23.**

Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, de conformidad con lo establecido en el Plan de Austeridad y Ahorro y, las que determine la Secretaría de Finanzas:

- I. Gastos menores, gastos de representación, comisión de personal a congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y análogos;
- II. Publicidad y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social a través de la radio, la televisión o cualquier otro medio de difusión;
- III. Servicios telefónicos, de energía eléctrica, agua potable, combustibles, materiales de impresión, fotocopiado, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente, y
- IV. Alimentos y viáticos.

La Secretaría de Finanzas emitirá las disposiciones a que se sujetarán las erogaciones que refiere este artículo.

Los administradores del gasto en las dependencias, unidades académicas y áreas académicas deberán vigilar que las erogaciones de gasto corriente se apeguen a sus presupuestos aprobados.

## **CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

### **Artículo 24.**

La Universidad de acuerdo con su presupuesto y en concordancia con el Convenio de Apoyo Financiero suscrito con la Secretaría de Educación Pública (SEP) contará con el siguiente personal de acuerdo con el gasto de servicios personales y se sujetará a los tabuladores de personal docente, administrativo, directivo; así como el del personal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, que se describen en los anexos que a continuación se indican:

Anexo 13.- Tabulador de salarios personal académico 2025

Anexo 14.- Tabulador de salarios personal administrativo 2025

Anexo 15.- Tabulador de salarios personal directivo 2025

Anexo 16.- Tabulador de salarios personal Órgano Interno de Control 2025.

### **Artículo 25.**

La contratación de personas físicas o morales para asesorías, estudios e investigaciones deberá estar prevista en los presupuestos de las dependencias, unidades y áreas académicas. Estas contrataciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que los respectivos contratos sean autorizadas por la Rectora por conducto de la Secretaría de Administración;
- II. Que las personas físicas o morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal contratado de base;
- III. Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
- IV. Que se especifiquen los servicios profesionales que prestarán, así como el monto de la contraprestación que se otorgará, y
- V. Que las contrataciones cumplan con las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración podrá emitir las disposiciones complementarias a que se sujetarán las contrataciones a las que se refiere este artículo.

### **Artículo 26.**

Los ejecutores del gasto, al efectuar las erogaciones por concepto de servicios personales, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, de la política de servicios personales de conformidad con lo establecido en el Plan de Austeridad y Ahorro, y las que establezca la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas;
- II. No contratar servicios personales bajo ninguna modalidad que implique un trabajo personal subordinado;
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado y en ninguna circunstancia, podrán utilizarse personas con el carácter de meritorios o cualquier otra denominación;
- IV. No podrán celebrar contratos de prestaciones de servicios, incluso con carácter eventual o por honorarios, para la realización de actividades normales y regulares que realicen las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, salvo que se justifique plenamente que se efectuarán trabajos distintos a los que realiza el personal que forma la plantilla de la Universidad, previo dictamen de procedencia y disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Administración, así como con la autorización de la Rectora;

- V. Sujetarse a los lineamientos de la Secretaría de Finanzas para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales;
- VI. Abstenerse de realizar pagos por concepto de compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en órganos de gobierno, juntas directivas, consejos, comités técnicos y otros;
- VII. Eliminar el pago de servicios personales por medio de subsidios periódicos;
- VIII. Evitar el incremento en compensaciones, tanto en número de personas, como en el monto por dependencias, unidades académicas y áreas académicas, así como en el monto individual asignado a cada servidor, y
- IX. En general, sólo se podrá efectuar el pago de remuneraciones cuando se cumplan con las disposiciones en la materia y se encuentren previstas en los presupuestos respectivos.

#### **Artículo 27.**

El pago de las retribuciones y prestaciones de carácter laboral con cargo al rubro de servicios personales de este presupuesto se realizará por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque nominativo.

En el caso de transferencia bancaria, la acreditación del pago se efectuará mediante la certificación que la institución bancaria emita respecto de los pagos realizados por ese medio.

#### **Artículo 28.**

La Universidad efectuará los pagos por concepto de aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones conforme compromisos contractuales para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones en materia de pensiones que disponen los contratos colectivos de trabajo.

### **CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

#### **Artículo 29.**

Las adquisiciones de bienes, así como la contratación de servicios necesarios para el desempeño institucional, en todo caso deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en la materia, de conformidad con la fuente de recursos disponibles denominados "Federal U006", "Estatál" y "Propios", para cubrir el gasto; siendo responsabilidad de las áreas usuarias e instancias ejecutoras de los procesos, como de las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, su cabal cumplimiento.

Las erogaciones por concepto de contratación de personas físicas o morales para asesorías,

estudios e investigaciones deberán estar previstas en los presupuestos y sujetarse a las disposiciones legales aplicables y a los criterios siguientes:

- I. Que las personas físicas o morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal universitario;
- II. Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
- III. Que en los programas se especifique el tipo de servicios profesionales que se requieran, y
- IV. Que su pago se establezca en función del grado de responsabilidad.

#### **Artículo 30.**

Las dependencias, unidades y áreas académicas, para el ejercicio de los denominados ingresos propios, se sujetarán a lo establecido por la Secretaría de Finanzas y a la legislación aplicable, respetando los montos y procedimientos que este presupuesto establece.

Los titulares de las áreas encargadas de la administración de los recursos autorizados a las dependencias, unidades y áreas académicas correspondientes como ejecutores de gasto, serán el conducto para solicitar a la Secretaría de Finanzas, el trámite para la aplicación de este rubro de gasto, cuidando en todo momento que éstos sean estrictamente indispensables para el desarrollo de sus funciones.

#### **Artículo 31.**

Las dependencias, unidades y áreas académicas usuarias podrán realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios menores mediante compra directa hasta \$15,000.00 antes de impuestos, siempre y cuando no se trate de adquisiciones recurrentes que impliquen el fraccionamiento de estas para ajustarse a este monto, al respecto la Secretaría de Administración emitirá disposiciones para regular dichas erogaciones.

Las dependencias responsables de realizar los procesos para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios deberán observar en sus procesos de adjudicación, las modalidades que correspondan, de conformidad con el tipo de recurso con que se dará suficiencia presupuestal y los montos máximos establecidos.

Conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los procesos de adjudicación para las adquisiciones y/o contratación de servicios, cuya disponibilidad presupuestal tenga como origen el recurso federal, deben considerar los rangos establecidos en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal vigente, y en relación con el monto de recursos aprobados para la adquisición de bienes y contratación de servicios a la universidad, ajustarse a los montos máximos establecidos para cada modalidad.

Cuando la fuente de financiamiento de las adquisiciones y/o contratación de servicios sea estatal;

serán aplicables los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal vigente.

La Dirección de Compras y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, será la instancia autorizada para realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios, debiendo abstenerse de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando no cuenten con techo presupuestal aprobado para cumplir con dichos contratos.

## **CAPÍTULO V DE LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES**

### **Artículo 32.**

Las dependencias, unidades y áreas académicas en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2025, no deberán gestionar arrendamientos adicionales de inmuebles para oficinas administrativas, con excepción de los estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y que estén considerados en su presupuesto aprobado, previo análisis y aprobación de la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas.

En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles; en caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración para determinar su destino final.

### **Artículo 33.**

En la adquisición de inmuebles, se deberá observar lo siguiente:

- I. La adquisición debe estar considerada en un programa o proyecto;
- II. Corresponderá a la Secretaría de Administración tramitar las solicitudes de las dependencias, unidades y áreas académicas interesadas en las adquisiciones, las que en su solicitud expondrán los motivos que las justifiquen y su referencia con el programa o proyecto correspondiente;
- III. La Secretaría de Administración a través de la Dirección de Patrimonio deberá acatar y vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables en la administración de los inmuebles, e integrará los expedientes relativos a la adquisición, destino o afectación de estos. La Secretaría de Administración determinará el calendario de pagos de acuerdo con el presupuesto autorizado y a la disponibilidad presupuestal de la partida destinada a la adquisición de inmuebles;
- IV. El precio por pagar por la adquisición de un inmueble no podrá ser superior al que se consigne en el avalúo respectivo, el cual deberá estar señalado en el contrato de compraventa;

- V. Efectuada la adquisición del inmueble, la Secretaría de Administración deberá registrarlo en el inventario de bienes inmuebles, y
- VI. La formalización de las operaciones de compraventa corresponde a la persona titular de la Rectoría.

## **CAPÍTULO VI DE LA OBRA PÚBLICA UNIVERSITARIA**

### **Artículo 34.**

La Universidad, sus dependencias, unidades y áreas académicas a través de la Dirección de Obra Universitaria de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura, en virtud de su capacidad presupuestaria podrán ejecutar las obras y sus servicios relacionados, de conformación con las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública.

### **Artículo 35.**

La Universidad, sus dependencias, unidades y áreas académicas, deberán incluir en su Programa Operativo Anual (POA), la relación de obras y servicios públicos relacionados con las mismas que se prevea ejecutar, así como una proyección a largo plazo, para su inclusión en el programa de optimización de infraestructura en modelos mixtos, previa validación de la Secretaría de Planeación Programación e Infraestructura.

### **Artículo 36.**

El programa anual de obra con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio 2025, se establece en el anexo 17 del presente presupuesto.

### **Artículo 37.**

La Universidad, podrá convocar y adjudicar obra pública únicamente a través de la Dirección de Obra Universitaria de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura, solamente cuando se cuente con el presupuesto autorizado en el rubro de referencia y con el proyecto ejecutivo correspondiente. La cual deberá observar en sus procesos de adjudicación, las modalidades que correspondan, de conformidad con el tipo de recurso con que dará suficiencia presupuestal al proyecto de obra.

### **Artículo 38.**

Cuando la fuente de financiamiento sea estatal, de recursos provenientes del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y/o Ingresos propios; tomando como base el presupuesto de cada obra, determinará la modalidad de adjudicación, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; misma ley, que deberá observarse en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de la obra.

**Artículo 39.**

Para la contratación de obra pública universitaria financiada con recurso federal, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, considerando los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y en relación con el monto de recursos anuales aprobados para la realización de obra pública universitaria, se ajustará a los montos máximos establecidos para cada modalidad; las disposiciones de esta ley, resultan igualmente aplicables en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución.

**Artículo 40.**

La Universidad, podrá realizar obra determinada por administración directa, con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- I. Utilizar la mano de obra local que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II. Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario;
- III. Utilizar preferentemente los materiales de la región, y
- IV. Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.

En la ejecución de los trabajos por administración directa, en ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten. Cuando se requieran equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, su adquisición se registrará por las disposiciones correspondientes a tal materia a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones y sus procesos de contratación. Se deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas, los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.

**Artículo 41.**

La Universidad deberá incorporar en las convocatorias a las licitaciones, las modalidades de contratación que tiendan a garantizar a la Universidad, las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, ajustándose a las condiciones de pago señaladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a lo siguiente:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
- II. A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido;
- III. Las proposiciones que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales;
- IV. Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado, y
- V. Amortización programada, en cuyo caso el pago total acordado en el contrato de las obras públicas relacionadas con proyectos de infraestructura, se efectuará en función del presupuesto aprobado para cada proyecto.

#### **Artículo 42.**

La Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura en coordinación con la Dirección de Obra Universitaria y en atención a los proyectos de obra y rehabilitación presentados en el Programa Operativo Anual, deberá establecer y presentar para autorización ante el Comité de Obra pública de la Universidad Autónoma de Nayarit, la relación de obras y servicios públicos que se prevea ejecutar durante el ejercicio fiscal 2025, las cuales deberán estar incluidas en el Programa Anual de Obra del ejercicio que se trate.

El Programa Anual de Obra podrá reflejar recalendarizaciones y ajustes considerando un incremento o disminución presupuestal durante su ejecución, así como actualización de proyectos de obra a desarrollar, que deberán ser autorizadas por el Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien revisará y analizará las adecuaciones propuestas.

#### **Artículo 43.**

Las dependencias, unidades y áreas académicas que requieran contratación de obra pública; deberán realizarla única y exclusivamente ante la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura a través de la Dirección de Obra Universitaria, toda vez que cuenten con suficiencia presupuestal y proyecto ejecutivo autorizado.

### **CAPITULO VII DE LAS ACCIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

#### **Artículo 44.**

Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos se realizarán por transferencia electrónica y/o en su caso a través de cheque nominativo, las cuales serán registradas y

contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y sus actualizaciones. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de la información de la institución.

#### **Artículo 45.**

A fin de dar cumplimiento a los momentos contables será responsabilidad de la Rectora, Titulares de las Dependencias, Directores de las Unidades Académicas y Directores de Dependencias reportar a la Dirección de Contabilidad a más tardar los primeros 10 (diez) días posteriores al mes de que se trate, remitir toda la información justificativa y comprobatoria relacionada con adquisiciones de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de Egresos que permita realizar el registro contable mensualmente en tiempo y forma.

### **TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL**

#### **CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL**

#### **Artículo 46.**

La Universidad Autónoma de Nayarit, conforme al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), implementa el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), que permitirá evaluar el ejercicio del gasto público a través de los indicadores que se han pronunciado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que se tiene en el anexo 18 del presente presupuesto.

La MIR plasma los objetivos a nivel de fin y propósito de la Institución, así como las estrategias y actividades congruentes con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2028 *“Por lo nuestro a lo universal”*.

Para este efecto las personas titulares de la Rectoría, Direcciones de Unidades Académicas y Dependencias Universitarias deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar la MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En la MIR están contenidos los objetivos, indicadores y metas institucionales;
- III. Para la mejora continua y actualización de la matriz, se deberá considerar los avances y resultados obtenidos en la evaluación trimestral que se realiza respecto del cumplimiento de las metas de los programas;
- IV. Las dependencias y unidades académicas elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Secretaría de Planeación,

Programación e Infraestructura, durante el proceso de autoevaluación, y

- V. Las evaluaciones externas en su caso se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de éstas.

Las direcciones deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

#### **Artículo 47.**

El seguimiento del cumplimiento de metas se realizará por conducto de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura, para ello verificará trimestralmente el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad del servicio institucional, así como el impacto social del ejercicio del gasto y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

#### **Artículo 48.**

El Programa Operativo Anual podrá reflejar ajustes en metas, objetivos y programación de recursos en atención al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 y acorde a la disponibilidad financiera. Dichas reprogramaciones se validarán por parte de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura a través de la Dirección de Planeación, Programación y Estadística, con el propósito de no impactar los resultados comprometidos dentro de la planeación institucional y, siempre y cuando se consideren los tiempos y políticas aplicadas para tal fin.

#### **Artículo 49.**

De conformidad con la legislación aplicable, la Rectora, informará trimestralmente al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el avance de la gestión financiera, y de forma anual, mediante la presentación de cuenta pública, sobre los recursos públicos recaudados, administrados y ejercidos por la Universidad.

De igual manera, remitirá a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero; publicándolos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **CAPITULO II DE LA VIGILANCIA, RECOMENDACIONES Y SANCIONES**

### **Artículo 50.**

Corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento de este presupuesto.

### **Artículo 51.**

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario en el ejercicio de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los Titulares de las distintas dependencias para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto orientado a los resultados esperados.

### **Artículo 52.**

A través del Consejo General Universitario, quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

## **TÍTULO QUINTO DE LA DEUDA A TERCEROS INSTITUCIONALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO DEL PAGO A TERCEROS INSTITUCIONALES**

### **Artículo 53.**

En el presente presupuesto se considerará que cualquier tipo de economía o ingreso adicional al presupuestado se destinará para el pago de deuda de ejercicio fiscales anteriores; particularmente al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Servicio de Administración Tributaria previo acuerdo del Consejo General Universitario.

### **TRANSITORIOS:**

**Artículo primero.** - La vigencia del presente Presupuesto de Egresos será por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, con la salvedad de que, en su caso, se aplique lo dispuesto en el artículo 8 del presente presupuesto, mismo que tendrá vigencia hasta en tanto se apruebe el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo segundo.** - La Secretaría de Finanzas, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, partiendo del techo financiero aprobado para cada capítulo de gasto, realizarán la distribución presupuestal a nivel partida específica, a efecto de incorporar su registro

en el sistema contable.

**Artículo tercero.** - Publíquese en la Gaceta Universitaria, para su difusión.

**DADO** en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, y para su debida observancia, promulgo el presente Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.**

**Dra. Norma Liliana Galván Meza**  
**Rectora y Presidenta del Consejo General**  
**Universitario**  
**Rúbrica**

**M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz**  
**Secretaria General y Secretaria del Consejo**  
**General Universitario**  
**Rúbrica**

## Anexos del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2025

### ANEXO 1 Clasificación por fuente de financiamiento

CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	FEDERAL	ESTATAL	PROPIOS CENTRALIZADOS	PROPIOS UNIDADES ACADEMICAS	PROPIOS DEPENDENCIAS	PATRONATO	PRESUPUESTO 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,694,205,013.72	\$603,092,407.06	\$43,840,357.98	\$2,718,053.00	\$2,476,100.00	\$160,000.00	\$2,346,491,931.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,858,019.18		6,338,667.53	16,258,775.68	6,026,381.25	7,320,307.00	59,802,150.64
3000	SERVICIOS GENERALES	37,438,252.10		16,204,075.02	7,536,580.86	2,185,816.91	10,778,493.00	74,143,217.89
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,292,841.91		633,000.00	12,874,000.00	16,799,841.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			12,556,634.52	3,595,410.00	1,945,316.91	8,467,200.00	26,564,561.43
6000	INVERSIÓN PUBLICA						400,000.00	400,000.00
		\$1,755,501,285.00	\$603,092,407.06	\$82,232,576.96	\$30,108,819.54	\$13,266,615.07	\$40,000,000.00	\$2,524,201,703.63

## ANEXO 2

### Clasificación por objeto de gasto

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>\$2,524,201,703.64</b>
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	310,276,818.63
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	57,750,391.61
11303	SUELDOS AL PERSONAL DOCENTE	371,425,587.35
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	10,944,521.28
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,123,803.53
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	470,523,872.93
13201	PRIMAS DE VACACIONES	56,620,980.39
13202	PRIMA DOMINICAL	35,780.07
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	188,448,320.43
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	2,141,277.15
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	235,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	57,312,184.62
14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON INSTITUCIONES PRIVADAS	46,000,000.00
14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES	250,489,325.30
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	60,758,700.73
14302	DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	236,339.21
15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	7,492,476.05
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	104,164,710.95
15403	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE	274,034,819.59
15406	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DOCENTE	18,016.84
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35,811,498.90
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	19,836,282.56
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	13,811,223.65
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	601,422.04
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,098,837.09
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	62,421.96
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	155,572.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	54,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	2,471,703.84
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	185,836.92
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	827,097.00
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO	31,100.00
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	36,000.00
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,333,762.00
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	96,594.00
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	21,250.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	2,167,810.87
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	93,000.00
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	95,450.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	147,407.24
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	282,500.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	2,022,250.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	2,489,457.61
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	1,436,909.37
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	275,592.00
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	2,463,050.68
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN	15,249.99
22102	CARNE FRESCA	60,000.00
22103	PESCADOS Y MARISCOS	180,250.00
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	120,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	327,510.00
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES	3,901,733.00
22203	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	115,916.00
22204	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	125,000.00
22301	UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	8,400.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12,000.00
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	169,289.00
23101	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,946.00
23102	PRODUCTOS FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00

23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,900.00
23302	PRODUCTOS FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	132,232.96
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PARA USO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	14,300.00
23702	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	107,233.00
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	80,010.00
23803	PRODUCTOS DE PLÁSTICO ADQUIRIDOS PARA COMERCIALIZACIÓN	15,000.00
23901	OTROS ARTÍCULOS DE CARÁCTER COMERCIAL ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	230,502.00
23902	OTROS ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	153,860.00
23903	MINERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	30,000.00
23904	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	22.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	500.00
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	857,777.00
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,700.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	251,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	164,400.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,976.00
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	155,291.00
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	10,000.00
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	130,225.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	24,050.00
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	2,477,694.53
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	31,876.00
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	427,800.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	60,089.25
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	326,899.96
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	67,284.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	155,300.00
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	431,673.90
24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL Y DE HULE	80,000.00
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	197,200.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	9,910.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	73,516.00
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	971,600.06
24903	OTROS PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	76,000.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,000.00
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO	187,400.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	267,984.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	572,180.64
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	238,800.00
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	131,504.00
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	55,500.00
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	32,000.00
25403	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO EN EL ÁREA MÉDICA	1,137,330.00
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	70,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	729,824.00
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	43,050.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	7,517,391.98
27105	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	394,652.13
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	23,800.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,182,648.36
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	25,625.00
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	65,000.00
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	82,530.50
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	11,548.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	153,000.00
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	362,944.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	70,000.00
27503	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	145,413.14
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	110,300.00
28202	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PÚBLICA	400.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	22,000.00

29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	701,300.00
29106	ARTICULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES	134,396.00
29108	EQUIPOS MENORES DE PINTURA Y DIBUJO	20,000.00
29109	IMPLEMENTOS MENORES DE ORIGEN AGRICOLA	43,000.00
29201	ARTICULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	140,000.04
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	44,150.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	83,023.46
29401	ARTICULOS ELECTRÓNICOS MENORES	163,851.11
29402	ARTICULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	468,840.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	771,963.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,400,821.75
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	43,500.00
29602	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	21,450.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	145,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	38,000.00
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	255,000.00
29804	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	303,604.25
29902	ARTICULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	3,000.00
29904	ARTICULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	54,284.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,000.00
31201	GAS	16,895,709.16
31301	AGUA	75,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	261,036.70
31501	TELEFONÍA CELULAR	24,000.00
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,800.00
31801	SERVICIO POSTAL	1,466,617.04
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	156,619.45
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS	26,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	503,733.35
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	580,544.88
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	631,736.33
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	495,472.56
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	92,600.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	29,500.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	833,627.41
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	727,323.57
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	583,000.00
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	1,092,800.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	106,066.66
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	2,000.00
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	586,488.82
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	243,200.00
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	4,259,331.06
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	109,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	103,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	262,771.63
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	5,323,759.50
33701	GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,972,106.18
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	200,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	435,000.00
33903	SERVICIOS INTEGRALES	1,573,150.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	99,201.61
34108	OTROS	1,553,388.24
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	168,145.34
34601	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	405,640.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	8,700.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	850.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	723,303.96

	PÚBLICOS	
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,304,011.26
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	491,500.33
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	722,081.82
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	837,400.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	485,998.34
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	229,740.00
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	129,615.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	175,181.77
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	251,500.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	6,535,925.53
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	30,305.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	65,500.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	10.00
37101	PASAJES AÉREOS	111,410.00
37201	PASAJES TERRESTRES	2,883,260.99
37401	AUTOTRANSPORTE	2,509,488.43
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,200.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	7,631,601.44
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	405,000.00
37802	SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	140,240.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	669,750.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	126,010.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	696,029.44
38401	EXPOSICIONES	790,778.55
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	462,900.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	416,356.65
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	86,916.26
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,501,906.23
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	16,000.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	641,367.37
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	127,000.00
44201	BECAS	457,000.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	16,331,219.70
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	11,622.21
51104	EQUIPO DEPORTIVO Y DE CAMPAÑA PARA OFICINAS	250,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	4,814,222.20
51301	ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y MATERIAL DE EXPOSICIÓN PARA USO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO	12,500.00
51302	INSTRUMENTOS MUSICALES	18,000.00
51502	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SERVICIO TELEFÓNICO	43,100.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	192,000.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	6,048,961.50
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4,563,750.00
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	274,000.00
51906	OTROS EQUIPOS DE CARÁCTER COMERCIAL	67,300.00
51907	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,094.50
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	7,350.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	149,400.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	570,900.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	10,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	193,000.00
53101	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	35,288.00

<b>53102</b>	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	<b>225,000.00</b>
<b>53103</b>	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA LABORATORIOS	<b>1,200,000.00</b>
<b>53104</b>	EQUIPO DIVERSO PARA LABORATORIOS	<b>112,000.00</b>
<b>53201</b>	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	<b>29,000.00</b>
<b>53202</b>	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	<b>200,000.00</b>
<b>54101</b>	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	<b>154,610.00</b>
<b>54901</b>	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	<b>717,357.28</b>
<b>56102</b>	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	<b>300,000.00</b>
<b>56201</b>	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL	<b>10,000.00</b>
<b>56203</b>	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	<b>45,000.00</b>
<b>56206</b>	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	<b>10,000.00</b>
<b>56301</b>	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	<b>17,998.00</b>
<b>56401</b>	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	<b>550,000.00</b>
<b>56502</b>	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	<b>122,000.00</b>
<b>56504</b>	EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	<b>74,220.00</b>
<b>56602</b>	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	<b>28,000.00</b>
<b>56604</b>	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	<b>50,500.00</b>
<b>56702</b>	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	<b>28,600.00</b>
<b>56703</b>	HERRAMIENTAS DE TIPO ELÉCTRICO	<b>12,000.00</b>
<b>56704</b>	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	<b>80,000.00</b>
<b>56901</b>	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	<b>32,000.00</b>
<b>56904</b>	OTRA MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	<b>5,000.00</b>
<b>56905</b>	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	<b>1,127,000.00</b>
<b>57801</b>	ÁRBOLES Y PLANTAS	<b>440,000.00</b>
<b>58302</b>	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	<b>1,000.00</b>
<b>59101</b>	SOFTWARE	<b>607,500.00</b>
<b>59201</b>	PATENTES	<b>2,722,119.96</b>
<b>59301</b>	MARCAS	<b>25,000.00</b>
<b>59401</b>	DERECHOS	<b>49,500.00</b>
<b>59701</b>	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	<b>9,000.00</b>
<b>59801</b>	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	<b>281,290.00</b>
<b>61707</b>	OTRAS INSTALACIONES	<b>4,000.00</b>
<b>61707</b>	OTRAS INSTALACIONES	<b>400,000.00</b>
		<b>\$2,524,201,703.64</b>

**ANEXO 3**  
**Clasificación por objeto de gasto federal 210001**  
**Fuente de financiamiento (U006)**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>
		<b>\$1,755,501,285.00</b>
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	212,726,332.49
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	32,989,232.85
11303	SUELDOS AL PERSONAL DOCENTE	251,320,961.10
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	403,352,524.65
13201	PRIMAS DE VACACIONES	56,471,890.72
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	187,138,952.29
14102	APORTACIONES AL IMSS	52,257,754.14
14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON INSTITUCIONES PRIVADAS	46,000,000.00
14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES	157,958,325.39
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	58,250,787.62
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	34,514,073.06
15403	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE	168,098,167.16
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,888,000.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	15,426,788.59
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	13,811,223.65
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	122,872.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	2,848,879.20
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	28,372.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	125,372.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	25,500.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	1,790,747.00
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	54,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	303,730.00
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	38,622.00
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	38,094.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	1,210,632.12
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	71,000.00
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	1,250.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	89,000.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	176,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	1,060,944.04
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	691,448.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	87,164.00
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	71,340.00
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	10,000.00
22102	CARNE FRESCA	180,000.00
22103	PESCADOS Y MARISCOS	120,000.00
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	276,400.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	2,167,400.00
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES	97,596.00
22301	UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	12,000.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	110,309.00
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,196.00
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	15,000.00
23902	OTROS ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	30,000.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	122,500.00
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,500.00
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	6,500.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	11,784.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	42,308.00
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,000.00
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	4,308.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	1,525,924.00
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	28,276.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	76,000.00
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	40,900.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	159,999.96
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	60,036.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	48,800.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	268,882.70
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	9,000.00
24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL Y DE HULE	152,200.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	50,752.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	314,000.00

24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,000.00
24903	OTROS PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,000.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	28,000.00
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO	3,984.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	46,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	82,564.00
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	11,000.00
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	364,320.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	4,800.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,496,745.08
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	60,999.92
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	788,492.92
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,000.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	40,000.00
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,472.00
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	8,772.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	107,500.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	284,344.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	4,128.00
27503	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	30,000.00
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	400.00
28202	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PÚBLICA	22,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	99,900.00
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	17,058.00
29109	IMPLEMENTOS MENORES DE ORIGEN AGRÍCOLA	140,000.04
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	17,000.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	9,000.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	146,289.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	332,840.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	721,953.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	697,719.20
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	30,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	34,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	112,000.00
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	141,800.00
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	15,400.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,877,000.00
31201	GAS	30,000.00
31301	AGUA	86,956.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	24,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	3,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,304,300.00
31801	SERVICIO POSTAL	61,200.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	26,000.00
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS	18,500.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	499,544.88
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	169,800.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	240,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	298,500.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	308,700.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	546,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	966,000.00
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	104,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	563,926.58
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	125,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,194,599.50
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	53,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	135,150.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	5,130,734.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	511,456.50
34108	OTROS	43,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	375,640.00
34601	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	7,500.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	454,814.96
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	43,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	185,803.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	87,500.00
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	40,000.00

	LABORATORIO	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	383,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	133,800.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	60,715.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	65,500.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	187,900.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	4,500.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	4,900.00
37101	PASAJES AÉREOS	577,700.00
37201	PASAJES TERRESTRES	1,079,247.08
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,027,254.60
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	100,230.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	210,220.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	6,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	217,440.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	131,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	175,400.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	319,200.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	14,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	225,620.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,755,501,285.00</b>

**ANEXO 4**  
**Clasificación por objeto de gasto estatal 240001**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>
		<b>\$603,092,407.06</b>
<b>11301</b>	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	97,550,486.14
<b>11302</b>	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,417,528.37
<b>11303</b>	SUELDOS AL PERSONAL DOCENTE	120,104,626.25
<b>11306</b>	AJUSTE DE CALENDARIO	10,944,521.28
<b>13101</b>	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	67,089,333.15
<b>13201</b>	PRIMAS DE VACACIONES	63,944.75
<b>13202</b>	PRIMA DOMINICAL	35,780.07
<b>13203</b>	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,259,338.50
<b>13301</b>	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	2,141,277.15
<b>14104</b>	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES	92,530,999.91
<b>14302</b>	DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	236,339.21
<b>15301</b>	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	7,492,476.05
<b>15401</b>	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	69,650,637.89
<b>15403</b>	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE	82,731,075.26
<b>15901</b>	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	31,434,549.10
<b>17101</b>	ESTÍMULOS ORDINARIOS	4,409,493.97
	<b>TOTAL</b>	<b>\$603,092,407.06</b>

**ANEXO 5**  
**Clasificación por objeto de gasto ingresos propios centralizados 110001**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>
		<b>\$82,232,576.96</b>
<b>11302</b>	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	9,343,630.39
<b>12101</b>	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,874,650.53
<b>13101</b>	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	82,015.12
<b>13201</b>	PRIMAS DE VACACIONES	85,144.92
<b>13203</b>	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,029.64
<b>13402</b>	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	225,000.00
<b>14102</b>	APORTACIONES AL IMSS	5,054,430.48
<b>14202</b>	APORTACIONES AL INFONAVIT	2,507,913.11
<b>15403</b>	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE	23,110,577.16
<b>15406</b>	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DOCENTE	18,016.84
<b>15901</b>	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	488,949.80
<b>21101</b>	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	7,100.00
<b>21102</b>	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	409,133.44
<b>21105</b>	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	10,000.00
<b>21106</b>	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	71,919.22
<b>21107</b>	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	103,536.92
<b>21201</b>	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	218,500.00
<b>21204</b>	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	242,000.00
<b>21401</b>	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	173,530.59
<b>21502</b>	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	3,000.00
<b>21503</b>	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	40,977.24
<b>21504</b>	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	24,000.00
<b>21601</b>	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	145,184.57
<b>21602</b>	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	80,821.33
<b>21701</b>	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	2,320,260.68
<b>22105</b>	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	218,967.00
<b>22302</b>	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	14,500.00
<b>24101</b>	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00
<b>24103</b>	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00
<b>24201</b>	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	60,000.00
<b>24301</b>	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	200.00
<b>24601</b>	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	189,559.57
<b>24603</b>	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	192,300.00
<b>24701</b>	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	17,189.25
<b>24704</b>	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	50,000.00
<b>24801</b>	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	61,591.16
<b>24802</b>	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	62,800.00
<b>24807</b>	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,000.00
<b>24901</b>	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00
<b>25102</b>	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	3,602.89
<b>25201</b>	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	60,000.00
<b>26101</b>	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	386,200.58
<b>27101</b>	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	186,852.21
<b>27106</b>	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	22,322.44
<b>27401</b>	PRODUCTOS TEXTILES	2,556.14
<b>29101</b>	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	120,000.00
<b>29105</b>	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	17,500.00
<b>29202</b>	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	1,923.42
<b>29301</b>	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,562.07
<b>29401</b>	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	40,000.00
<b>29402</b>	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	50,000.00
<b>29403</b>	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	173,272.55
<b>29803</b>	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,804.25
<b>31101</b>	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,709.16
<b>31201</b>	GAS	3,000.00
<b>31301</b>	AGUA	37,680.70
<b>31701</b>	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	337.04
<b>31801</b>	SERVICIO POSTAL	3,419.45

31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS	90,233.35
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	153,736.33
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	191,572.56
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	79,927.41
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	32,623.57
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	22,000.00
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2,066.66
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	4,552.24
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,006,931.56
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	100,000.00
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	50,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	71,841.63
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	73,235.50
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	1,744,648.68
33903	SERVICIOS INTEGRALES	6,201.61
34101	COMISIONES BANCARIAS	1,414,725.05
34108	OTROS	145.34
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	20,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	121,569.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	186,391.31
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	697.33
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	45,861.82
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,498.34
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	6,000.00
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	10,466.77
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5,200.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	6,324,015.53
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	24,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	259,140.99
37201	PASAJES TERRESTRES	306,213.35
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	738,998.12
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	96,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	125,939.44
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	24,143.55
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	81,356.65
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	86,916.26
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,501,906.23
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	79,972.46
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,000.00
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	27,000.00
44201	BECAS	3,254,219.70
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	11,622.21
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	250,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,443,066.20
51301	ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y MATERIAL DE EXPOSICIÓN PARA USO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO	18,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2,765,493.59
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	1,594,750.00
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	172,000.00
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	25,300.00
51906	OTROS EQUIPOS DE CARÁCTER COMERCIAL	16,459.50
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	27,600.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	150,500.00
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	115,000.00
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00

<b>53103</b>	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA LABORATORIOS	<b>100,000.00</b>
<b>53201</b>	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	<b>90,000.00</b>
<b>53202</b>	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	<b>95,000.00</b>
<b>54101</b>	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	<b>647,357.28</b>
<b>54901</b>	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	<b>300,000.00</b>
<b>56203</b>	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	<b>10,000.00</b>
<b>56206</b>	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	<b>17,998.00</b>
<b>56401</b>	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	<b>32,000.00</b>
<b>56604</b>	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	<b>4,000.00</b>
<b>56703</b>	HERRAMIENTAS DE TIPO ELÉCTRICO	<b>80,000.00</b>
<b>56904</b>	OTRA MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	<b>1,045,000.00</b>
<b>59101</b>	SOFTWARE	<b>2,414,119.96</b>
<b>59701</b>	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	<b>112,990.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$82,232,576.96</b>

## ANEXO 6

### Clasificación por objeto de gasto ingresos propios unidades académicas 120001

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>\$ 30,108,819.54</b>
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,623,053.00
15403	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE	95,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	468,450.04
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	6,376,123.45
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	34,049.96
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	30,200.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	15,500.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	361,944.62
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	5,600.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	151,893.00
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO	15,000.00
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,000.00
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	90,640.00
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	50,500.00
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	21,250.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	392,838.16
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	22,000.00
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	87,200.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	16,110.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	170,950.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	858,169.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	327,000.04
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	9,320.00
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	38,200.00
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	5,249.99
22102	CARNE FRESCA	250.00
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	51,110.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	798,612.00
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES	15,800.00
22203	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	125,000.00
22204	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	8,400.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,300.00
23101	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00
23102	PRODUCTOS FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,900.00
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,999.96
23302	PRODUCTOS FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PARA USO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	14,300.00
23903	MINERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	22.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	431,017.00
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,200.00
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,900.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	37,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	250.00
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	16,200.00
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	23,250.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	201,999.96
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	3,600.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	15,500.00
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	110,900.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,000.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	12,500.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	89,200.04
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	6,000.00
24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL Y DE HULE	5,000.00
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	9,910.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	11,000.00

24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	259,600.06
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	25,000.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,400.00
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO	256,000.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	468,576.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	24,800.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	47,440.00
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	24,500.00
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	32,000.00
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	748,010.00
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	518,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	7,250.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	934,370.32
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	128,800.00
27105	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	4,800.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	321,100.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	25,000.00
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	700.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	45,500.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	53,600.00
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	70,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	10,500.00
27503	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	80,300.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	31,400.00
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	44,000.00
29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES	20,000.00
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	27,150.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	38,100.04
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	13,000.04
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	50,000.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	10.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	199,510.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	37,500.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	21,450.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	11,000.00
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	11,000.00
29804	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,000.00
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	4,100.00
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	1,000.00
31201	GAS	42,000.00
31301	AGUA	130,400.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	40,010.00
31801	SERVICIO POSTAL	11,000.00
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS	55,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	81,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	157,000.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	51,900.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,600.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,500.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	50,600.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	52,000.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	15,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2,800.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,010.00
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	78,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	365,600.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	49,900.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	59,010.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN	266,950.00

	Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	20,000.00
33903	SERVICIOS INTEGRALES	33,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	20,600.00
34108	OTROS	125,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	850.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	146,920.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	245,619.95
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	285,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	164,720.00
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	293,400.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,500.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	95,740.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	61,400.00
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	30,840.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	52,800.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	16,010.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	24,805.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	60,500.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	10.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	15,010.00
37101	PASAJES AÉREOS	389,420.00
37201	PASAJES TERRESTRES	310,524.00
37401	AUTOTRANSPORTE	1,200.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,628,480.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	305,000.00
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	37,010.00
37802	SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	10.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	69,330.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	120,010.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	243,750.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	473,500.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	287,500.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	20,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	14,800.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	224,041.91
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	117,000.00
51104	EQUIPO DEPORTIVO Y DE CAMPAÑA PARA OFICINAS	15,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	974,000.00
51302	INSTRUMENTOS MUSICALES	22,800.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	868,000.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	100,000.00
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	45,500.00
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	25,000.00
51907	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,200.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	87,300.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	286,000.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	5,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	26,000.00
53101	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	190,000.00
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	360,000.00
53103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA LABORATORIOS	12,000.00
53104	EQUIPO DIVERSO PARA LABORATORIOS	29,000.00
53201	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	105,000.00

<b>53202</b>	<b>INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>59,610.00</b>
<b>54101</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE</b>	<b>55,000.00</b>
<b>56504</b>	<b>EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN</b>	<b>28,000.00</b>
<b>56602</b>	<b>EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO</b>	<b>50,500.00</b>
<b>56604</b>	<b>EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS</b>	<b>20,000.00</b>
<b>56702</b>	<b>HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD</b>	<b>10,000.00</b>
<b>56704</b>	<b>HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA</b>	<b>32,000.00</b>
<b>56905</b>	<b>OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<b>140,000.00</b>
<b>57801</b>	<b>ÁRBOLES Y PLANTAS</b>	<b>1,000.00</b>
<b>59101</b>	<b>SOFTWARE</b>	<b>38,500.00</b>
<b>59401</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>9,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,108,819.54</b>

**ANEXO 7**  
**Clasificación por objeto de gasto ingresos propios dependencias 120002**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>\$13,266,615.07</b>
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,466,100.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	3,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	312,853.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	187,333.00
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	22,700.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	81,500.00
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	434,500.00
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	5,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	368,702.00
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	4,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	1,320.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	1,914,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	79,948.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	47,640.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	4,380.00
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	25,250.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	136,388.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,720.00
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	107,233.00
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	107,233.00
23702	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	80,010.00
23803	PRODUCTOS DE PLÁSTICO ADQUIRIDOS PARA COMERCIALIZACIÓN	230,502.00
23901	OTROS ARTÍCULOS DE CARÁCTER COMERCIAL ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	153,860.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,500.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	17,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	107,233.00
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	107,233.00
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	800.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	174,463.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,000.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	12,000.00
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	2,200.00
24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL Y DE HULE	40,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,000.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	47,000.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,000.00
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO	5,000.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,001.75
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	25,000.00
25403	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO EN EL ÁREA MÉDICA	70,000.00
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	60,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	31,000.00
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	12,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	143,750.00
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	4,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	167,233.00
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	74,142.50
27401	PRODUCTOS TEXTILES	125,633.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	50,000.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	34,000.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,000.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	7,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	320,120.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	6,000.00
31301	AGUA	6,000.00
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1,800.00
31801	SERVICIO POSTAL	81,000.00

32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	121,200.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	12,000.00
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	12,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	33,600.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	16,000.00
33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	24,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,000.00
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	40,200.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	81,000.00
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	9,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	5,880.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	47,400.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	213,633.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	90,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13,150.00
33903	SERVICIOS INTEGRALES	60,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	118,063.19
34601	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	1,200.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	17,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	28,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	1,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	5,000.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	66,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	166,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	90,104.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	524,918.72
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	26,700.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,600.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	62,135.00
38401	EXPOSICIONES	20,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	110,233.00
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	250,000.00
44201	BECAS	383,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	295,808.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12,500.00
51302	INSTRUMENTOS MUSICALES	20,300.00
51502	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SERVICIO TELEFÓNICO	192,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	614,103.91
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	6,000.00
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	56,500.00
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	17,000.00
51906	OTROS EQUIPOS DE CARÁCTER COMERCIAL	13,635.00
51907	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,150.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	14,500.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	134,400.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	5,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,800.00
53101	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	35,000.00
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
53201	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	5,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	15,000.00
56102	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL	45,000.00

<b>56301</b>	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	<b>200,000.00</b>
<b>56401</b>	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	<b>10,000.00</b>
<b>56502</b>	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	<b>74,220.00</b>
<b>56604</b>	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	<b>4,600.00</b>
<b>56702</b>	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	<b>2,000.00</b>
<b>56901</b>	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	<b>5,000.00</b>
<b>59301</b>	MARCAS	<b>7,500.00</b>
<b>59701</b>	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	<b>113,300.00</b>
<b>59801</b>	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	<b>4,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$13,266,615.07</b>

**ANEXO 8**  
**Clasificación por objeto de gasto patronato administrador 15% 410001**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>
		<b>\$ 40,000,000.00</b>
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	160,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	151,848.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	3,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	59,760.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	71,474.00
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFICO	16,100.00
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,000.00
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	528,000.00
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	3,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	22,108.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	19,800.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	345,212.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	290,000.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	174,728.00
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	8,000.00
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN	60,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	580,366.00
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES	2,520.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	16,460.00
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	750.00
23904	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	500.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	152,760.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,992.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,500.00
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	2,484.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	385,748.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	144,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	50,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,248.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	44,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,764.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	201,000.00
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,000.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	145,000.00
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO	3,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	108,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	1,500.00
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	20,000.00
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	151,824.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,556,326.00
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	14,000.00
27105	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	19,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	883,500.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	23,625.00
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,916.00
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,076.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	25,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	2,596.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	400,000.00
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	55,838.00
29108	EQUIPOS MENORES DE PINTURA Y DIBUJO	43,000.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	39,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	10,200.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	115,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	132,000.00

29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	34,784.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	121,970.00
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS	340,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	30,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	88,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	371,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	318,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	100,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	611,200.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	13,380.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	235,418.00
33701	GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	200,000.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	325,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,560,000.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	812,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	410,000.00
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	504,000.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	1,500.00
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	133,875.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	100,000.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,500.00
37101	PASAJES AÉREOS	1,491,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	723,400.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,711,950.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	100,000.00
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	3,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	267,500.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	78,300.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	100,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	1,500.00
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	180,000.00
44201	BECAS	12,694,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,101,348.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,801,364.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	2,863,000.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	47,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	18,488.00
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	805,000.00
56301	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	350,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	80,000.00
56904	OTRA MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	82,000.00
56905	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	300,000.00
58302	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	607,500.00
59101	SOFTWARE	269,500.00
59201	PATENTES	25,000.00
59301	MARCAS	42,000.00
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	55,000.00
61707	OTRAS INSTALACIONES	400,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40,000,000.00</b>

**ANEXO 9**  
**Clasificación administrativa y capítulo de gasto**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	TOTAL
A0001	RECTORIA		\$482,018.00	\$255,700.00		\$33,000.00		\$770,718.00
B0001	SECRETARIA DE RECTORIA	\$6,754,658.49	1,964,314.24	3,590,779.60		703,959.50		13,013,711.83
B0002	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,840,908.08	216,784.32	442,000.00		72,000.00		3,571,692.40
B0003	COORDINACION GENERAL DE ARCHIVOS	2,373,814.06	112,492.92	339,500.00		100,200.00		2,926,006.98
C0001	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	3,332,344.89		636,516.26				3,968,861.14
C0002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS		87,972.00	212,000.00		36,000.00		335,972.00
C0003	DIRECCION DE LO CONTENCIOSO		79,560.00	648,000.00				727,560.00
D0001	SECRETARIA GENERAL	6,847,182.12	364,300.00	849,589.44		184,000.00		8,245,071.56
D0002	DIRECCION DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLITICO		36,210.00	315,490.00		24,600.00		376,300.00
D0003	DIRECCION DE NORMATIVIDAD		71,100.00	318,700.00				389,800.00
D0004	DIRECCION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA	25,872,985.30	912,000.00	608,000.00		830,000.00		28,222,985.30
D0005	DIRECCION DE FOMENTO EDITORIAL Y ARTES GRAFICAS	10,439,678.81	1,016,000.00	654,000.00		1,140,000.00		13,249,678.81
D0006	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	15,649,271.57	284,195.14	7,157,132.11		438,895.16		23,529,493.98
E0001	SECRETARIA ACADEMICA	28,206,453.92	3,207,446.11	3,945,775.02	\$8,745,000.00	285,000.00		44,389,675.05
E0002	DIRECCION DE PROGRAMAS ACADEMICOS		402,700.00	466,500.00		18,000.00		887,200.00
E0003	DIRECCION DE DESARROLLO DEL PROFESORADO		3,000.00	150,000.00				153,000.00
E0004	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR	13,555,379.17	607,570.00	2,180,405.63		2,316,519.96		18,659,874.76
E0005	DIRECCION ESPECIALIZADA DE EDUCACION VIRTUAL	15,642,117.71	187,900.00	462,700.00		487,000.00		16,779,717.71
E0006	DIRECCION DE SEGUIMIENTO ACADEMICO DE ESTUDIANTES	225,000.00	219,000.00	5,934,740.00		18,000.00		6,396,740.00
E0007	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	506,845.04		150,000.00				656,845.04
E0008	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS BIOLÓGICAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS	1,928,655.77		150,000.00				2,078,655.77
E0009	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS DE LA SALUD	1,881,452.65		150,000.00				2,031,452.65
E0010	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS SOCIALES Y							

	HUMANIDADES	1,190,864.23		150,000.00				1,340,864.23
<b>E0011</b>	DIRECCION DE DESARROLLO BIBLIOTECARIO	22,391,207.44	2,033,850.00	314,715.00				24,739,772.44
<b>F0001</b>	SECRETARIA DE FINANZAS	4,605,835.69	1,035,678.92	1,233,934.36	11,622.21	507,752.61		7,394,823.78
<b>F0002</b>	DIRECCION DE INGRESOS	3,094,285.86	686,500.97	626,783.31		210,000.00		4,617,570.14
<b>F0003</b>	DIRECCION DE EGRESOS	136,435,512.12	83,846.18	3,047,781.17		12,000.00		139,579,139.47
<b>F0004</b>	DIRECCION DE CONTABILIDAD	11,093,031.16	994,479.16	502,343.10		1,000,000.00		13,589,853.41
<b>F0005</b>	DIRECCION DE ATENCION A PROCESOS DE FISCALIZACION	2,801,036.64	100,400.00	542,827.01		18,000.00		3,462,263.64
<b>F0006</b>	DIRECCION DE ENTIDADES PRODUCTIVAS	1,275,355.07	1,503,698.75	2,196,087.07		128,061.00		5,103,201.90
<b>G0001</b>	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO	58,927,670.00	1,468,695.00	2,920,442.00	3,863,000.00	223,500.00		67,403,307.00
<b>G0002</b>	DIRECCION DE POSGRADO		346,000.00	150,000.00				496,000.00
<b>G0003</b>	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION		215,000.00	307,501.00				522,501.00
<b>G0004</b>	DIRECCION DE VINCULACION DE LA INVESTIGACION	6,215.00	351,858.00	272,587.50				630,660.50
<b>G0005</b>	CENIT	12,749,042.37	526,612.45	1,419,957.86				14,695,612.68
<b>H0001</b>	SECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	13,529,562.81	781,913.30	1,155,126.69	180,000.00	552,000.00		16,198,602.81
<b>H0002</b>	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO AL BACHILLERATO		304,000.00	272,000.00				576,000.00
<b>H0003</b>	DIRECCION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL		71,000.00	208,000.00	21,000.00			300,000.00
<b>H0004</b>	DIRECCION DE GESTION Y ADMINISTRACION		150,000.00	150,000.00				300,000.00
<b>H0005</b>	DIRECCION DE PLANEACION ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL		50,000.00	150,000.00				200,000.00
<b>I0001</b>	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	18,315,547.87	1,501,549.82	1,086,524.30				20,903,622.00
<b>I0002</b>	DIRECCION DE PLANEACION FINANCIERA	596,421.64	96,000.00	150,000.00				842,421.64
<b>I0003</b>	DIRECCION DE NOMINA Y RECURSOS HUMANOS	15,973,722.08	110,162.25	267,645.76		381,740.00		16,733,270.08
<b>I0004</b>	DIRECCION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	7,611,883.08	275,479.38	256,210.18		100,000.00		8,243,572.65
<b>I0005</b>	DIRECCION DE PATRIMONIO	7,665,211.55	2,472,560.00	477,440.00		983,257.28		11,598,468.83
<b>I0006</b>	DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS	4,272,323.62	53,350.00	157,500.00		270,982.00		4,754,155.62
<b>I0007</b>	COORDINACION DE SERVICIOS DE SALUD	70,580,000.00	261,600.00	150,626.90		88,460.00		71,080,686.90
<b>I0008</b>	DIRECCION DE FONDO DE PENSIONES	3,354,258.74	24,000.00	696,000.00				4,074,258.74
<b>J0001</b>	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION							

		7,070,920.61	1,982,554.44	1,122,644.96	3,955,219.70	414,177.33		14,545,517.04
<b>J0002</b>	DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION	24,295,840.28	2,240,644.00	892,356.00		134,600.00		27,563,440.28
<b>J0003</b>	DIRECCION DE VINCULACION CULTURAL Y ARTISTICA	10,438,870.15	92,800.00	419,700.00	18,000.00	39,500.00		11,008,870.15
<b>J0004</b>	DIRECCION DE VINCULACION PROFECIONAL	3,652,720.79	174,100.00	275,900.00				4,102,720.79
<b>J0005</b>	DIRECCION DE VINCULACION ESTRATEGICA PARA LA TRANSFERENCIA UNIVERSITARIA	3,733,256.18	63,120.00	286,880.00	6,000.00	6,000.00		4,095,256.18
<b>J0006</b>	DIRECCION DE VINCULACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	21,244,799.02	142,850.00	207,150.00		46,000.00		21,640,799.02
<b>J0007</b>	CASA DEL ESTUDIANTE		1,395,000.00	420,402.86		27,000.00		1,842,402.86
<b>J0008</b>	COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES	10,945,775.26	593,246.00	362,200.00		140,600.00		12,041,821.26
<b>K0001</b>	SECRETARIA DE PLANEACION, PROGRAMACION E INFRAESTRUCTURA	17,399,097.12	3,972,699.78	2,544,233.02		8,570,200.00	\$400,000.00	32,886,229.92
<b>K0002</b>	DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y ESTADISTICA		125,000.00	150,000.00		79,000.00		354,000.00
<b>K0003</b>	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		119,500.00	230,500.00				350,000.00
<b>K0004</b>	DIRECCION DE OBRA UNIVERSITARIA		150,000.00	362,709.16		200,000.00		712,709.16
<b>K0005</b>	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	24,838,737.30	496,000.00	264,000.00		120,000.00		25,718,737.30
<b>K0006</b>	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	28,258,122.38	4,649,271.74	2,586,225.58		260,220.00		35,753,839.70
<b>M0001</b>	UNIDAD ACADEMICA CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS	38,071,490.32	406,000.08	150,000.00				38,627,490.40
<b>M0002</b>	UNIDAD ACADEMICA DE AGRICULTURA	47,956,967.09	204,300.00	345,700.00				48,506,967.09
<b>M0003</b>	UNIDAD ACADEMICA INGENIERIA PESQUERA	29,369,275.49	580,000.00	1,010,000.00		250,000.00		31,209,275.49
<b>M0004</b>	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	33,156,174.18	873,736.00	331,000.00		15,000.00		34,375,910.18
<b>M0005</b>	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA	50,198,682.00	1,227,086.00	620,600.00		308,000.00		52,354,368.00
<b>M0006</b>	UNIDAD ACADEMICA DE ENFRMERIA	31,287,229.42	1,200,886.00	953,500.00		146,000.00		33,587,615.42
<b>M0007</b>	UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA	34,269,854.67	1,695,536.00	1,167,240.00		986,610.00		38,119,240.67
<b>M0008</b>	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS QUIMICO, BIOLOGICAS Y FARMACEUTICAS	33,958,737.70	961,500.00	327,600.00		260,500.00		35,508,337.70
<b>M0009</b>	UNIDAD ACADEMICA DE SALUD INTEGRAL	33,875,708.22	1,201,544.62	555,860.00		611,573.00		36,244,685.84
<b>M0010</b>	UNIDAD ACADEMICA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	88,575,226.01	1,165,086.05	1,311,619.95				91,051,932.01
<b>M0011</b>	UNIDAD ACADEMICA DE ECONOMIA	34,324,284.97	229,700.00	276,600.00		31,000.00		34,861,584.97
<b>M0012</b>	UNIDAD ACADEMICA DE TURISMO	34,956,473.70	808,086.00	1,079,695.00		40,000.00		36,884,254.70
<b>M0013</b>	UNIDAD ACADEMICA DE DERECHO							

		32,735,539.49	965,487.01	588,500.00		621,100.00		34,910,626.50	
<b>M0014</b>	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES	75,601,896.97	465,461.00	266,171.91		110,853.59		76,444,383.47	
<b>M0015</b>	UNIDAD ACADEMICA DE EDUCACION Y HUMANIDADES	63,510,312.70	886,652.00	656,814.00		77,400.00		65,131,178.70	
<b>M0016</b>	UNIDAD ACADEMICA DE ARTES	14,417,076.16	5,000.00	160,823.82				14,582,899.98	
<b>M0017</b>	UNIDAD ACADEMICA DEL NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT	18,621,808.56	166,400.00	541,600.00		140,000.00		19,469,808.56	
<b>M0018</b>	UNIDAD ACADEMICA DE IXTLAN DEL RIO	13,884,680.39	35,500.00	237,000.00				14,157,180.39	
<b>M0019</b>	UNIDAD ACADEMICA DE AHUACATLAN	15,617,828.89	187,977.00	203,700.00				16,009,505.89	
<b>M0020</b>	UNIDAD ACADEMICA DE BAHIA DE BANDERAS	15,849,192.98	376,950.00	259,400.00		209,800.00		16,695,342.98	
<b>N0001</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #1 TEPIC	35,776,773.43	1,275,386.00	360,000.00		1,200,000.00		38,612,159.43	
<b>N0002</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA # 2 SANTIAGO	10,930,959.30	220,500.00	172,500.00		7,000.00		11,330,959.30	
<b>N0003</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #3 ACAPONETA	13,654,798.87	154,980.00	702,480.00				14,512,258.87	
<b>N0004</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #4 TECUALA	11,473,211.46	145,650.00	197,000.00		51,200.00		11,867,061.46	
<b>N0005</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #5 TUXPAN	18,135,931.97	148,000.00	159,000.00				18,442,931.97	
<b>N0006</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #6 IXTLAN DEL RIO	10,976,827.36	302,840.00	152,000.00		45,000.00		11,476,667.36	
<b>N0007</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #7 COMPOSTELA	13,124,982.04	380,999.12	150,000.00				13,655,981.16	
<b>N0008</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #8 AHUCATLAN	8,233,044.33	129,719.92	159,500.00		1,500.00		8,523,764.25	
<b>N0009</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #9 VILLA HIDALGO	11,672,115.72	143,460.00	244,500.00		5,000.00		12,065,075.72	
<b>N0010</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #10 B. BANDERA	14,253,799.17	206,700.00	305,000.00		55,000.00		14,820,499.17	
<b>N0011</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #11 RUIZ	11,156,205.55	72,420.00	248,580.00				11,477,205.55	
<b>N0012</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #12 SAN BLAS	9,204,768.67	96,000.00	170,000.00		4,000.00		9,474,768.67	
<b>N0013</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #13 TEPIC	24,751,636.05	445,500.00	188,377.29		65,300.00		25,450,813.33	
<b>N0014</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #14 TEPIC	8,845,027.09	146,800.00	170,000.00		500.00		9,162,327.09	
<b>N0015</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #15 PUENTE DE CAMOTLAN	4,669,184.53	105,128.00	172,272.00				4,946,584.53	
<b>N0016</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #16 TEPIC	16,528,849.21	54,000.00	155,000.00		122,000.00		16,859,849.21	
<b>O0001</b>	ORGANO INTERNO DE CONTROL	8,994,625.59	178,273.02	639,121.07				9,812,019.68	
<b>P0001</b>	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES (JUBILADOS)	689,466,877.91	3,323.95	150,000.00				689,620,201.86	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,346,491,931.77</b>	<b>\$59,802,150.64</b>	<b>\$74,143,217.89</b>		<b>\$16,799,841.91</b>	<b>\$26,564,561.43</b>	<b>\$400,000.00</b>	<b>\$2,524,201,703.64</b>

**ANEXO 10**  
**Clasificación económica**

CLAVE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION Y/O CAPITAL	PENSIONES Y JUBILACIONES	TOTAL	%
A0001	RECTORIA	\$737,718.00	\$33,000.00		\$770,718.00	0.03%
B0001	SECRETARIA DE RECTORIA	12,309,752.33	703,959.50		13,013,711.83	0.52%
B0002	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3,499,692.40	72,000.00		3,571,692.40	0.14%
B0003	COORDINACION GENERAL DE ARCHIVOS	2,825,806.98	100,200.00		2,926,006.98	0.12%
C0001	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	3,968,861.14			3,968,861.14	0.16%
C0002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	299,972.00	36,000.00		335,972.00	0.01%
C0003	DIRECCION DE LO CONTENCIOSO	727,560.00			727,560.00	0.03%
D0001	SECRETARIA GENERAL	8,061,071.56	184,000.00		8,245,071.56	0.33%
D0002	DIRECCION DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLITICO	351,700.00	24,600.00		376,300.00	0.01%
D0003	DIRECCION DE NORMATIVIDAD	389,800.00			389,800.00	0.02%
D0004	DIRECCION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA	27,392,985.30	830,000.00		28,222,985.30	1.12%
D0005	DIRECCION DE FOMENTO EDITORIAL Y ARTES GRAFICAS	12,109,678.81	1,140,000.00		13,249,678.81	0.52%
D0006	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	23,090,598.82	438,895.16		23,529,493.98	0.93%
E0001	SECRETARIA ACADEMICA	44,104,675.05	285,000.00		44,389,675.05	1.76%
E0002	DIRECCION DE PROGRAMAS ACADEMICOS	869,200.00	18,000.00		887,200.00	0.04%
E0003	DIRECCION DE DESARROLLO DEL PROFESORADO	153,000.00			153,000.00	0.01%
E0004	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR	16,343,354.80	2,316,519.96		18,659,874.76	0.74%
E0005	DIRECCION ESPECIALIZADA DE EDUCACION VIRTUAL	16,292,717.71	487,000.00		16,779,717.71	0.66%
E0006	DIRECCION DE SEGUIMIENTO ACADEMICO DE ESTUDIANTES	6,378,740.00	18,000.00		6,396,740.00	0.25%
E0007	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	656,845.04			656,845.04	0.03%
E0008	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS BIOLÓGICAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS	2,078,655.77			2,078,655.77	0.08%
E0009	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS DE LA SALUD	2,031,452.65			2,031,452.65	0.08%
E0010	COORDINACION DE AREA: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	1,340,864.23			1,340,864.23	0.05%
E0011	DIRECCION DE DESARROLLO BIBLIOTECARIO	24,739,772.44			24,739,772.44	0.98%
F0001	SECRETARIA DE FINANZAS	6,887,071.17	507,752.61		7,394,823.78	0.29%
F0002	DIRECCION DE INGRESOS	4,407,570.14	210,000.00		4,617,570.14	0.18%
F0003	DIRECCION DE EGRESOS	139,567,139.47	12,000.00		139,579,139.47	5.53%
F0004	DIRECCION DE CONTABILIDAD	12,589,853.41	1,000,000.00		13,589,853.41	0.54%
F0005	DIRECCION DE ATENCION A PROCESOS DE FISCALIZACION	3,444,263.64	18,000.00		3,462,263.64	0.14%
F0006	DIRECCION DE ENTIDADES PRODUCTIVAS	4,975,140.90	128,061.00		5,103,201.90	0.20%
G0001	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO	67,179,807.00	223,500.00		67,403,307.00	2.67%
G0002	DIRECCION DE POSGRADO	496,000.00			496,000.00	0.02%
G0003	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION	522,501.00			522,501.00	0.02%
G0004	DIRECCION DE VINCULACION DE LA INVESTIGACION	630,660.50			630,660.50	0.02%
G0005	CENIT	14,695,612.68			14,695,612.68	0.58%
H0001	SECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	15,646,602.81	552,000.00		16,198,602.81	0.64%
H0002	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO AL BACHILLERATO	576,000.00			576,000.00	0.02%
H0003	DIRECCION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	300,000.00			300,000.00	0.01%
H0004	DIRECCION DE GESTION Y ADMINISTRACION	300,000.00			300,000.00	0.01%
H0005	DIRECCION DE PLANEACION ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL	200,000.00			200,000.00	0.01%
I0001	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	20,903,622.00			20,903,622.00	0.83%
I0002	DIRECCION DE PLANEACION FINANCIERA	842,421.64			842,421.64	0.03%
I0003	DIRECCION DE NOMINA Y RECURSOS HUMANOS	16,351,530.08	381,740.00		16,733,270.08	0.66%
I0004	DIRECCION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	8,143,572.65	100,000.00		8,243,572.65	0.33%
I0005	DIRECCION DE PATRIMONIO	10,615,211.55	983,257.28		11,598,468.83	0.46%
I0006	DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS	4,483,173.62	270,982.00		4,754,155.62	0.19%
I0007	COORDINACION DE SERVICIOS DE SALUD	70,992,226.90	88,460.00		71,080,686.90	2.82%
I0008	DIRECCION DE FONDO DE PENSIONES	4,074,258.74			4,074,258.74	0.16%
J0001	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	14,131,339.70	414,177.33		14,545,517.04	0.58%
J0002	DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION	27,428,840.28	134,600.00		27,563,440.28	1.09%
J0003	DIRECCION DE VINCULACION CULTURAL Y ARTISTICA	10,969,370.15	39,500.00		11,008,870.15	0.44%
J0004	DIRECCION DE VINCULACION PROFECIONAL	4,102,720.79			4,102,720.79	0.16%
J0005	DIRECCION DE VINCULACION ESTRATEGICA PARA LA TRANSFERENCIA UNIVERSITARIA	4,089,256.18	6,000.00		4,095,256.18	0.16%
J0006	DIRECCION DE VINCULACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	21,594,799.02	46,000.00		21,640,799.02	0.86%
J0007	CASA DEL ESTUDIANTE	1,815,402.86	27,000.00		1,842,402.86	0.07%
J0008	COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES	11,901,221.26	140,600.00		12,041,821.26	0.48%
K0001	SECRETARIA DE PLANEACION, PROGRAMACION E INFRAESTRUCTURA	23,916,029.92	8,970,200.00		32,886,229.92	1.30%
K0002	DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y ESTADISTICA	275,000.00	79,000.00		354,000.00	0.01%
K0003	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	350,000.00			350,000.00	0.01%
K0004	DIRECCION DE OBRA UNIVERSITARIA	512,709.16	200,000.00		712,709.16	0.03%
K0005	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	25,598,737.30	120,000.00		25,718,737.30	1.02%
K0006	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	35,493,619.70	260,220.00		35,753,839.70	1.42%
M0001	UNIDAD ACADEMICA CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS	38,627,490.40			38,627,490.40	1.53%
M0002	UNIDAD ACADEMICA DE AGRICULTURA	48,506,967.09			48,506,967.09	1.92%
M0003	UNIDAD ACADEMICA INGENIERIA PESQUERA	30,959,275.49	250,000.00		31,209,275.49	1.24%
M0004	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	34,360,910.18	15,000.00		34,375,910.18	1.36%
M0005	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA	52,046,368.00	308,000.00		52,354,368.00	2.07%
M0006	UNIDAD ACADEMICA DE ENFRMERIA	33,441,615.42	146,000.00		33,587,615.42	1.33%
M0007	UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA	37,132,630.67	986,610.00		38,119,240.67	1.51%
M0008	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS QUIMICO, BIOLÓGICAS Y FARMACEUTICAS	35,247,837.70	260,500.00		35,508,337.70	1.41%
M0009	UNIDAD ACADEMICA DE SALUD INTEGRAL	35,633,112.84	611,573.00		36,244,685.84	1.44%
M0010	UNIDAD ACADEMICA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	91,051,932.01			91,051,932.01	3.61%
M0011	UNIDAD ACADEMICA DE ECONOMIA	34,830,584.97	31,000.00		34,861,584.97	1.38%
M0012	UNIDAD ACADEMICA DE TURISMO	36,844,254.70	40,000.00		36,884,254.70	1.46%

<b>M0013</b>	UNIDAD ACADEMICA DE DERECHO	34,289,526.50	621,100.00		34,910,626.50	1.38%
<b>M0014</b>	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES	76,333,529.88	110,853.59		76,444,383.47	3.03%
<b>M0015</b>	UNIDAD ACADEMICA DE EDUCACION Y HUMANIDADES	65,053,778.70	77,400.00		65,131,178.70	2.58%
<b>M0016</b>	UNIDAD ACADEMICA DE ARTES	14,582,899.98			14,582,899.98	0.58%
<b>M0017</b>	UNIDAD ACADEMICA DEL NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT	19,329,808.56	140,000.00		19,469,808.56	0.77%
<b>M0018</b>	UNIDAD ACADEMICA DE IXTLAN DEL RIO	14,157,180.39			14,157,180.39	0.56%
<b>M0019</b>	UNIDAD ACADEMICA DE AHUACATLAN	16,009,505.89			16,009,505.89	0.63%
<b>M0020</b>	UNIDAD ACADEMICA DE BAHIA DE BANDERAS	16,485,542.98	209,800.00		16,695,342.98	0.66%
<b>N0001</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #1 TEPIC	37,412,159.43	1,200,000.00		38,612,159.43	1.53%
<b>N0002</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA # 2 SANTIAGO	11,323,959.30	7,000.00		11,330,959.30	0.45%
<b>N0003</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #3 ACAPONETA	14,512,258.87			14,512,258.87	0.57%
<b>N0004</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #4 TECUALA	11,815,861.46	51,200.00		11,867,061.46	0.47%
<b>N0005</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #5 TUXPAN	18,442,931.97			18,442,931.97	0.73%
<b>N0006</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #6 IXTLAN DEL RIO	11,431,667.36	45,000.00		11,476,667.36	0.45%
<b>N0007</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #7 COMPOSTELA	13,655,981.16			13,655,981.16	0.54%
<b>N0008</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #8 AHUCATLAN	8,522,264.25	1,500.00		8,523,764.25	0.34%
<b>N0009</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #9 VILLA HIDALGO	12,060,075.72	5,000.00		12,065,075.72	0.48%
<b>N0010</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #10 B. BANDERA	14,765,499.17	55,000.00		14,820,499.17	0.59%
<b>N0011</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #11 RUIZ	11,477,205.55			11,477,205.55	0.45%
<b>N0012</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #12 SAN BLAS	9,470,768.67	4,000.00		9,474,768.67	0.38%
<b>N0013</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #13 TEPIC	25,385,513.33	65,300.00		25,450,813.33	1.01%
<b>N0014</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #14 TEPIC	9,161,827.09	500.00		9,162,327.09	0.36%
<b>N0015</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #15 PUENTE DE CAMOTLAN	4,946,584.53			4,946,584.53	0.20%
<b>N0016</b>	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #16 TEPIC	16,737,849.21	122,000.00		16,859,849.21	0.67%
<b>O0001</b>	ORGANO INTERNO DE CONTROL	9,812,019.68			9,812,019.68	0.39%
<b>P0001</b>	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES (JUBILADOS)	439,130,876.56		\$250,489,325.30	689,620,201.86	27.32%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,246,747,816.90</b>	<b>\$26,964,561.43</b>	<b>\$250,489,325.30</b>	<b>\$2,524,201,703.64</b>	<b>100%</b>

**ANEXO 11**  
**Clasificación funcional del gasto**

<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE PROGRAMA CONAC</b>	<b>TOTAL</b>
1000	Gobierno	
	Desarrollo Económico	
	UAN Educación	
	<b>E-Prestación de Servicios Públicos</b>	\$2,524,201,703.63
		<b>\$ 2,524,201,703.63</b>

**ANEXO 12**  
**Clasificación geográfica**

<b>CLAVE DE MUNICIPIO</b>	<b>MUNICIPIO/CAMPUS</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>
001	Acaponeta	\$33,982,067.42
002	Ahuacatlán	24,533,270.14
003	Bahía de Banderas	31,515,842.15
004	Compostela	48,031,891.34
005	Ixtlán del Rio	25,633,847.75
006	Puente de Camotlán	4,946,584.53
007	Ruiz	11,477,205.55
008	San Blas	40,684,044.16
009	Santiago	11,330,959.30
010	Tecuala	11,867,061.46
011	Tepic	2,201,183,955.06
012	Tuxpan	18,442,931.97
013	Villa Hidalgo	12,065,075.72
014	Xalisco	48,506,967.09
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,524,201,703.64</b>

**ANEXO 13**  
**Tabulador de salarios personal académico 2025**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CON INCREMENTO 4% MENSUAL</b>
TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$15,095.62
TIEMPO COMPLETO NIVEL B	15,834.56
TIEMPO COMPLETO NIVEL C	16,686.69
MEDIO TIEMPO NIVEL A	7,555.13
MEDIO TIEMPO NIVEL B	7,917.27
MEDIO TIEMPO NIVEL C	8,343.33
HORAS ASIGNATURA NIVEL A	364.46
HORAS ASIGNATURA NIVEL B	371.49
TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	16,620.43
TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	17,898.64
TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	19,262.05
MEDIO TIEMPO ASOCIADO A	8,310.23
MEDIO TIEMPO ASOCIADO B	8,949.33
MEDIO TIEMPO ASOCIADO C	9,631.01
HORAS ASIGNATURA NIVEL SUPERIOR	393.53
TECNÓLOGO NIVEL MEDIO	6,405.62
TIEMPO COMPLETO TITULAR A	20,114.17
TIEMPO COMPLETO TITULAR B	21,733.20
TIEMPO COMPLETO TITULAR C	23,948.75
MEDIO TIEMPO TITULAR A	10,057.06
MEDIO TIEMPO TITULAR B	10,866.58
MEDIO TIEMPO TITULAR C	11,974.37
TÉCNICO ACADÉMICO NIVEL A	6,979.03
TÉCNICO ACADÉMICO NIVEL B	7,552.61
TÉCNICO ACADÉMICO NIVEL C	8,633.24
AUXILIAR DE INVESTIGADOR A	9,460.38
AUXILIAR DE INVESTIGADOR B	10,427.53
AUXILIAR DE INVESTIGADOR C	11,148.01
HORAS DE APOYO A DOCENCIA	310.11
HORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA	290.21

**ANEXO 14**  
**Tabulador de salarios personal administrativo 2025**

<b>NIVEL SALARIAL</b>	<b>SUELDO CON INCREMENTO 4% MENSUAL</b>
NIVEL I	\$10,772.64
NIVEL II	11,096.85
NIVEL III	11,656.45
NIVEL IV	12,746.15
NIVEL V	13,718.08
NIVEL VI	14,083.02
NIVEL VII	15,394.23
NIVEL VIII	17,236.88
NIVEL IX	19,076.89
NIVEL X	21,062.98
NIVEL XI	22,028.52
NIVEL XII	25,281.95

**ANEXO 15**  
**Tabulador de salarios personal directivo 2025**

<b>NO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>COMPENSACIÓN DIRECTIVA MENSUAL</b>
1	TITULAR DE LA RECTORÍA	\$53,450.44
2	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RECTORIA	23,582.57
3	TITULAR DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	23,582.57
4	TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL	23,582.57
5	TITULAR DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA	23,582.57
6	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	23,582.57
7	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACION Y POSGRADO	23,582.57
8	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	23,582.57
9	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	23,582.57
10	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	23,582.57
11	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN	23,582.57
12	TITULAR DE DIRECCIÓN DE UNIDAD ACADÉMICA NIVEL SUPERIOR	19,020.24
13	TITULAR DE DIRECCIÓN DE UNIDAD ACADÉMICA MEDIA SUPERIOR	19,020.24
14	TITULAR DE DIRECCIÓN DE DEPENDENCIA	19,020.24
15	COORDINACIÓN GENERAL	19,020.24
16	COORDINACIÓN DE ÁREA ACADÉMICA	19,020.24
17	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA	10,641.49
18	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,641.49
19	COORDINACIÓN	7,608.10
20	JEFATURA DE GRUPO VIGILANCIA	3,321.14

**ANEXO 16**  
**Tabulador de salarios personal Órgano Interno de Control 2025**

<b>NO.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>PERCEPCION MENSUAL CON 4% INCREMENTO 2025</b>
1	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO	\$54,893.58
2	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	34,533.11
3	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	34,533.11
4	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA	34,533.11
5	ASESOR DEL TITULAR DEL OIC ENCARGADO DE DESPACHO	32,597.26
6	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	23,660.11
7	AUTORIDAD INVESTIGADORA "A"	23,660.11
8	AUTORIDAD INVESTIGADORA "B"	23,660.11
9	TITULAR DE LA UNIDAD DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS	23,660.11
10	AUDITOR	18,162.12
11	ACTURIO Y NOTIFICADOR	18,162.12
12	DEFENSOR DE OFICIO	18,162.12
13	OFICIAL DE PARTES	18,162.12
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17,548.20
15	PERSONAL DE ASEO	9,225.29

**ANEXO 17**  
**Programa anual de obra**

No.	Obra	Unidad Académica y/o Administrativa	Ubicación	Origen del Recurso	Monto Estimado
1	Construcción de Placa Conmemorativa Amado Nervo, 2025	Campus Ciudad de la Cultura	Tepic, Nayarit	Preservación del patrimonio cultural de la Universidad Autónoma de Nayarit, Patronato 2025	\$ 100,000.00
2	Edificio para la Unidad Académica de Artes (Albañilería, Acabados e Instalaciones)	Campus Ciudad de la Cultura	Tepic Nayarit	Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2025	\$ 8,500,000.00
3	Edificio para laboratorios (Terminación: Instalaciones y acabados ) en la Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Campus Ciudad de la Cultura	Tepic Nayarit	Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2025	\$ 9,000,000.00
4	Edificio de aulas (tercera etapa: albañilerías, acabados e instalaciones) en la Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Compostela, Nayarit	Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2025	\$ 9,000,000.00
5	Mantenimiento de los edificios del Sistema Bibliotecario en la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura.	Campus Ciudad de la Cultura	Tepic Nayarit	Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2025	\$ 11,800,000.00
6	Sustitución de ventanas en aulas de la Unidad Académica Preparatoria No. 14, Segunda etapa	Campus Ciudad de la Cultura	Tepic, Nayarit	Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2025	\$ 2,500,000.00
7	Construcción de Auditorio Universitario (Continuidad: Cimentación y estructura)	Campus Ciudad de la Cultura	Tepic Nayarit	Fondo de Aportaciones Múltiples Remanentes Superior 2025	\$ 11,800,000.00
8	Rehabilitación (Etapa de terminación) del Auditorio de la Unidad Académica Preparatoria No. 4	Campus Ciudad de la Cultura	Tepic, Nayarit	Fondo de Aportaciones Múltiples Remanente Media Superior 2023	\$ 550,000.00

**ANEXO 18**  
**Indicadores institucionales**

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	LINEA BASE	META 2025
<b>FIN</b>	Contribuir a incrementar la cobertura, calidad, pertinencia y equidad educativa entre distintos grupos de la población (en el rango de edad: 15 a 17 años y 18 a 35 años) para transformar la vida pública del país para el lograr un desarrollo incluyente, mediante la prestación de servicios de educación media superior y superior.	CSII 1.1 Cobertura de educación media superior y superior (TSU, Licenciatura, Posgrado). Universo de cobertura: Nacional	0.060 %	0.061%
<b>PROPÓSITO</b>	Jóvenes entre distintos grupos de la población (en el rango de edad: 15 a 17 años y 18 años a 35 años) en el Estado de Nayarit, acceden a la educación superior y media superior, para recibir una formación de calidad, pertinente y con equidad, capaz de generar conocimiento para comprender la realidad y contribuir a dar solución a los problemas actuales que enfrenta la sociedad.	CSII 2.1 Cobertura de educación media superior y superior (TSU, Licenciatura, Posgrado). Universo de cobertura: Estatal	6.22%	6.34%
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Responsabilidad Social de la Universidad implementada</b>	CSII 3.1 Porcentaje de egresados de nivel superior (licenciatura y posgrado) que se titularon por tesis, como medio de contribución al conocimiento y/o aportación a soluciones a problemáticas en una	10.19%	10.32%

		disciplina científica en particular con rigurosidad metodológica.		
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1 Seguimiento de la política de Responsabilidad social universitaria aplicado	CSII 3.1.1 Porcentaje de programas de estudio que abordan temas de Responsabilidad Social Universitaria en su currícula	19.17%	20.00%
		CSII 3.1.2 Porcentaje de matrícula atendida con contenidos en Responsabilidad Social Universitaria	22.50%	22.75%
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Innovación social: Investigación y participación social desarrollada</b>	CSII 3.2 Número de Cuerpos Académicos (CA) registrados en PRODEP	82	85
<b>ACTIVIDADES</b>	2.1 Investigación y apropiación social del conocimiento desarrollada	CSII 3.2.1 Porcentaje de Cuerpos Académicos Consolidados	13.41%	38.82%
		CSII 3.2.2 Porcentaje de proyectos de investigación con financiamiento externo	10.38%	19.76%
	2.2 Formación para la Investigación implementada	CSII 3.2.3 Porcentaje de profesores de tiempo completo en el Sistema Nacional de Investigadores	13.59%	18.41%
	2.3 Desarrollo comunitario implementado	CSII 3.2.4 Tasa variación de la población beneficiada por medio de acciones universitarias para desarrollo comunitario	0	9.50 % *
	2.4 Cultura, arte y deporte implementado	CSII 3.2.5 Porcentaje de estudiantes que participan en	12.76%	13.87%

		actividades físicas y deportivas para fortalecer su perfil de egreso		
		CSII 3.2.6 Porcentaje de estudiantes que participan en actividades de arte y cultura para fortalecer su perfil de egreso.	1.29%	6.78%
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Formación integral y profesional para la ciudadanía implementada</b>	CSII 3.3 Matrícula de la institución	29745	28815
<b>ACTIVIDADES</b>	3.1 Seguimiento y apoyo a las trayectorias escolares	CSII 3.3.1 Tasa de absorción del nivel superior (licenciatura y profesional asociado) Universo de absorción: Estatal Nota. Este indicador mide la capacidad que tiene un sistema educativo para conservar el tránsito entre niveles educativos. Se utiliza para conocer el flujo posible en educación superior	21.81%	22.90%
		CSII 3.3.2 Porcentaje de estudiantes en nivel superior con beca federal	7.23%	2%
	3.2 Formación del personal académico implementada	CSII 3.3.3 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable registrado en el PRODEP	52.33%	45.04%
	3.3 Evaluación del modelo curricular, planes y programas de estudios desarrollada	CSII 3.3.4 Porcentaje de matrícula de calidad en programas educativos de licenciatura y profesional asociado	80.41%	83.75%

	3.4 Bachillerato universitario fortalecido	CSII 3.3.5 Tasa de absorción del nivel medio superior. Universo de absorción: Estatal Nota. Este indicador mide la capacidad que tiene un sistema educativo para conservar el tránsito entre niveles educativos. Se utiliza para conocer el flujo posible en educación media superior	24.55%	24.78%
--	--	---	--------	--------

FUENTE: Base de datos de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura

La línea base del indicador, se consideró antes del periodo de pandemia por Covid.

\* Indicadores de nueva creación.

**ANEXO 19**  
**Matriz de indicadores para resultados ejercicio 2025**

<b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2025</b>	
<b>Detalle de la Matriz</b>	
Ramo:	11 - Educación Pública
Unidad Responsable:	Universidad Autónoma de Nayarit
Denominación del Pp:	Formación integral y profesional de la Universidad Autónoma de Nayarit con impacto social
<b>Clasificación funcional</b>	
Modalidad/Programa presupuestario	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales
Finalidad	2 Desarrollo Social
Función	5 Educación
Subfunción	2 Educación Media Superior
	3 Educación Superior
	4 Posgrado
Actividad Institucional	4 Educación media superior de calidad
	5 educación superior de calidad
	6 educación de postgrado de calidad
<b>Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	
	1. Política y Gobierno
	ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
	2.- Política Social
	Derecho a la Educación
	Cultura para la paz, para el bienestar y para todos
	3. Economía
	Ciencia y tecnología
	El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional
<b>Alineación con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024</b>	
Objetivo	6.2 Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
<b>Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027</b>	
Eje	Educación
Programa:	Disminuir el rezago educativo
Eje General:	Identidad
Programa:	Arte y Cultura
Programa:	Deporte

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	<p>Contribuir a incrementar la cobertura, calidad, pertinencia y equidad educativa entre distintos grupos de la población (en el rango de edad: 15 a 17 años y 18 a 35 años) para transformar la vida pública del país para el lograr un desarrollo incluyente, mediante la prestación de servicios de educación media superior y superior.</p>	<p>CSII 1.1 Cobertura de educación media superior y superior (TSU, Licenciatura, Posgrado). Universo de cobertura: Nacional</p>	<p>Bases de información de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura.</p> <p>Fuente de la proyección de la población nacional: CONAPO. Población a mitad de año. Para la República Mexicana el periodo es de 1950-2050, para las entidades federativas el periodo es de 1970-2050. La proyección no contempla la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19)</p> <p><a href="https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050">https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050</a></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los programas federales en educación superior y medio superior, son efectivos y cumplen en tiempo y forma con los objetivos de la política nacional.</li> <li>2. Las condiciones económicas, sociales, políticas y sanitarias en el país son estables y permiten el desarrollo eficiente de los programas presupuestarios del sector educativo.</li> <li>3. Las políticas públicas de educación fortalecen los servicios educativos.</li> <li>4. El mercado formal de trabajo absorbe a la población atendida por el programa.</li> <li>5. Existe estabilidad estudiantil, académica y laboral en las instituciones educativas lo que permite la continuidad del servicio educativo.</li> <li>6. La población estudiantil mantiene estable sus condiciones familiares, económicas, y de salud, así como su interés para continuar con sus estudios.</li> <li>7. El salario que se paga en los empleos formales es mayor a la</li> </ol>

				<p>escolaridad del individuo y es suficiente para adquirir la canasta básica alimentaria.</p>
<p><b>PROPÓSITO</b></p>	<p><b>Jóvenes entre distintos grupos de la población (en el rango de edad: 15 a 17 años y 18 años a 35 años) en el Estado de Nayarit, acceden a la educación superior y media superior, para recibir una formación de calidad, pertinente y con equidad, capaz de generar conocimiento para comprender la realidad y contribuir a dar solución a los problemas actuales que enfrenta la sociedad.</b></p>	<p>CSII 2.1 Cobertura de educación media superior y superior (TSU, Licenciatura, Posgrado). Universo de cobertura: Estatal</p>	<p>Bases de información de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura.</p> <p>Fuente de la proyección de la población nacional: CONAPO. Población a mitad de año. Para la República Mexicana el periodo es de 1950-2050, para las entidades federativas el periodo es de 1970-2050. La proyección no contempla la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19)</p> <p><a href="https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050">https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050</a>.</p>	<p>1. Los convenios entre el Gobierno del Estado y la Universidad se desarrollan de manera efectiva para el alcance del programa.</p> <p>2. La demanda de ingreso a los distintos programas educativos de la UAN se incrementa año con año.</p> <p>3. Las condiciones económicas, sociales, políticas y sanitarias en el estado de Nayarit son estables y permiten el desarrollo eficiente de los programas presupuestarios del sector educativo.</p>

<p><b>COMPONENTE 1</b></p>	<p><b>Responsabilidad Social de la Universidad implementada</b></p>	<p>CSII 3.1 Porcentaje de egresados de nivel superior (licenciatura y posgrado) que se titularon por tesis, como medio de contribución al conocimiento y/o aportación a soluciones a problemáticas en una disciplina científica en particular con rigurosidad metodológica.</p>	<p>Base de información de la Secretaría de Académica</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las políticas en materia de responsabilidad social son efectivas y se cumplen con los objetivos nacionales.</li> <li>2. El sector público y privado nacional e internacional continúa en apertura para fortalecer los vínculos con la institución.</li> <li>3. La sociedad en general continúa participando en las acciones de responsabilidad social universitaria.</li> <li>4. Las condiciones económicas, sociales, políticas y sanitarias en el país y en el extranjero, son estables y permiten el desarrollo eficiente de los programas.</li> </ol>
<p><b>ACTIVIDADES</b></p>	<p>1.1 Seguimiento de la política de Responsabilidad social universitaria aplicado</p>	<p>CSII 3.1.1 Porcentaje de programas de estudio que abordan temas de Responsabilidad Social Universitaria en su currículo.</p> <p>CSII 3.1.2 Porcentaje de matrícula atendida con contenidos en Responsabilidad</p>	<p>Base de información de la Secretaría de Académica</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las políticas en materia de responsabilidad social son efectivas y se cumplen con los objetivos nacionales.</li> </ol>

		Social Universitaria.		
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Innovación social: Investigación y participación social desarrollada</b>	CSII 3.2 Número de Cuerpos Académicos registrados en PRODEP (CA)	Base de información de la Secretaría de Investigación y Posgrado	<p>1. Los programas federales en materia de ciencia, tecnología e innovación son efectivos y cumplen con los objetivos de la política nacional.</p> <p>2. El sector público y privado nacional e internacional continua en apertura para fortalecer los vínculos en materia de ciencia, tecnología e innovación con la institución.</p> <p>3. La sociedad en general continúa participando en proyectos de investigación universitarios para el desarrollo de las comunidades</p> <p>4. Las condiciones económicas, sociales, políticas y sanitarias en el país y en el extranjero, son estables y permiten el desarrollo eficiente de los programas.</p>
<b>ACTIVIDADES</b>	2.1 Investigación y apropiación social del conocimiento desarrollada	CSII 3.2.1 Porcentaje de Cuerpos Académicos Consolidados CSII 3.2.2 Porcentaje de proyectos de investigación con financiamiento externo	Base de información de la Secretaría de Investigación y Posgrado	<p>1. La sociedad en general continúa participando en proyectos de investigación universitarios para el desarrollo de las comunidades</p> <p>2. Los programas federales encargados de promover y fortalecer la calidad de la investigación científica y tecnológica, e innovación que se produce en el país, son efectivos y cumplen con los</p>

				objetivos de la política nacional.
2.2 Formación para la Investigación implementada	CSII 3.2.3 Porcentaje de profesores de tiempo completo en el Sistema Nacional de Investigadores		Base de información de la Secretaría de Investigación y Posgrado	1. Los programas federales encargados de promover y fortalecer la formación Investigadores e investigadoras en el país, son efectivos y cumplen con los objetivos de la política nacional
2.3 Desarrollo comunitario implementado	CSII 3.2.4 Tasa variación de la población beneficiada por medio de acciones universitarias para desarrollo comunitario		Base de información de la Secretaría de Extensión y Vinculación	1. El sector público y privado continúan en apertura para fortalecer los vínculos en materia de desarrollo comunitario. 2. La sociedad en general continúa participando en proyectos de desarrollo comunitario para la mejora de sus condiciones de vida
2.4 Cultura, arte y deporte implementado	CSII 3.2.5 Porcentaje de estudiantes que participan en actividades físicas y deportivas para fortalecer su perfil de egreso. CSII 3.2.6 Porcentaje de estudiantes que		Base de información de la Secretaría de Extensión y Vinculación	1. Los programas federales encargados de promover y fortalecer la cultura, arte y deporte son efectivos y cumplen con los objetivos de la política nacional. 2. Continúan los programas estatales que fomentan y promueven la cultura, arte y el deporte.

		participan en actividades de arte y cultura para fortalecer su perfil de egreso.		
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Formación integral y profesional para la ciudadanía implementada</b>	CSII 3.3 Matrícula de la institución	Formatos 911 Estadística INEGI, SEP.  Bases de información de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los programas federales en educación son efectivos y cumplen con los objetivos de la política nacional.</li> <li>2. Los convenios entre el Gobierno del Estado y la Universidad se desarrollan de manera efectiva para el alcance del programa.</li> <li>3. Continúa en aumento los aspirantes a los distintos programas académicos que ofrece la institución.</li> <li>4. Las condiciones sanitarias internacionales, nacionales, estatales y locales se mantienen estables.</li> <li>5. Existe estabilidad económica, política y social en el país.</li> </ol>
<b>ACTIVIDADES</b>	3.1 Seguimiento y apoyo a las trayectorias escolares	CSII 3.3.1 Tasa de absorción del nivel superior (licenciatura y profesional asociado) Universo de absorción: Estatal	Bases de información de la Secretaría de Planeación Programación e Infraestructura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Continúa en aumento los aspirantes a los distintos programas académicos que ofrece la institución.</li> </ol>

		<p>Nota. Este indicador mide la capacidad que tiene un sistema educativo para conservar el tránsito entre niveles educativos. Se utiliza para conocer el flujo posible en educación superior.</p> <p>CSII 3.3.2 Porcentaje de estudiantes en nivel superior con beca federal</p>	<p>Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>2. Los programas federales en educación son efectivos y cumplen con los objetivos de la política nacional.</p>
	3.2 Formación del personal académico implementada	<p>CSII 3.3.3 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable registrado en el PRODEP</p>	<p>Bases de información de la Secretaría Académica</p>	<p>1. Los programas federales destinados al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades para el desempeño de las funciones del Personal Docente, son efectivos y cumplen con los objetivos de la política nacional.</p>
	3.3 Evaluación del modelo curricular, planes y programas de estudios desarrollada	<p>CSII 3.3.4 Porcentaje de matrícula de calidad en programas educativos de licenciatura y profesional asociado</p>	<p>Bases de información de la Secretaría Académica</p>	<p>1. Las políticas en materia evaluación y acreditación de la educación superior son efectivas y se cumplen con los objetivos nacionales. 2. Continúan los programas estatales que buscan fortalecer la calidad educativa</p>

	<p>3.4 Bachillerato universitario fortalecido</p>	<p>CSII 3.3.5 Tasa de absorción del nivel medio superior Universo de absorción: Estatal Este indicador mide la capacidad que tiene un sistema educativo para conservar el tránsito entre niveles educativos. Se utiliza para conocer el flujo posible en educación media superior.</p>	<p>Bases de información de la Secretaría Planeación Programación e Infraestructura</p>	<p>1.Las políticas en educación media superior son efectivas y se cumplen con los objetivos nacionales</p>
--	---	--	--	--



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**